

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76-001-31-03-017-2020-00138-00
Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Bbva Colombia SA cesionario de Bancoomeva
Demandado	Luz Carime Correa Izquierdo
Providencia	Auto Sustanciación No. 334
Decisión	Remite al auto anterior

Visto el anterior informe secretarial y una vez revisado el expediente, observa el juzgado que mediante auto de fecha 19 de abril de los corrientes, se ordenó seguir adelante con la ejecución.

En razón de lo anterior, el memorialista deberá atenerse a lo dispuesto en auto anterior; por lo tanto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ATENGASE el memorialista a lo dispuesto en auto interlocutorio No. 277 del diecinueve (19) de abril del hog año.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

En Estado No. 064 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de abril de 2021

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*